Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

CONCEDIDA PERSONERÍA JURÍDICA A FEDERACIÓN ODONTOLÓGICA DE CENTRO AMÉRICA Y PANAMÁ

DECRETO A. N. N°. 444, aprobado el 26 de agosto de 1959

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 247 del 31 de octubre de 1959

Concedida Personería Jurídica a Federación Odontológica de Centro América y Panamá

El Presidente de la República,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 444

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. 1o.-Otórgase Personalidad Jurídica a la **federación Odontológica de Centro América y Panamá,** cuyas siglas son **FOCAP** Organismo que tiene por objeto agrupar en forma federada, a las entidades Odontológicas de Centro América y Panamá y que aspira a la superación de la Odontología, en los aspectos científicos, ético y cultural.

Art. 2o.-La Personalidad de la entidad a que se refiere el artículo anterior, tendrá fuerza legal, una vez que los respectivos estatutos hayan sido aprobados por el Ministerio de Gobernación, y la Representación de dicha entidad en la República corresponderá a la Directiva de la Asociación Dental de Nicaragua.

Art. 3o.-La presente Ley regirá desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. - Managua, D. N., 26 de Agosto de 1959.-**J. J. Morales Marenco**, D. P.-**J Castillo A**., D.S.-**F Medina, D. S.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29952

Al Poder Ejecutivo.-Cámara del Senado. Managua, D. N., 9 de Septiembre de 1959. **Crisanto Sacasa**, S. P.-f. **Machado Sacasa**, S. S.-**Enrique Belli Ch,** S .S.

Por Tanto: Ejecútese.-Casa Presidencial. Managua, D. N, once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. - **LUIS A. SOMOZA D**., Presidente de la República. **Julio C. Quintana,** Ministro de la Gobernación.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29952